

RESOLUCIÓN N°. 507 Del 2017

“Por la cual se conforma el Comité institucional de Gestión y Desempeño y se adopta la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Artículo 12 del Decreto No. 4152 de 2011 y el Decreto 1499 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 2482 de 2012, se establecen los Lineamientos Generales para la Integración de la Planeación y la Gestión, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la Planeación y de las Políticas de Desarrollo Administrativo.

Que mediante la Resolución 052 del 12 de Marzo de 2013, se conforma el Comité institucional de Desarrollo Administrativo y se adopta el modelo integrado de planeación y gestión.

Que mediante el Decreto Único 1083 de 2015 del Sector Función Pública, modificado por el 1499 de 2017, se actualizo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del mencionado Decreto.

Que mediante el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se estableció que las entidades del orden nacional, entre otras, integrarán el Comité de Gestión y Desempeño Institucional encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorio por mandato legal.

Que, en consecuencia, de lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, es necesario conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

TITULO I COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual sustituye los demás comités que guarden relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que no sean obligatorios por mandato legal.



RESOLUCIÓN N°. 5 0 7 Del 2017

“Por la cual se conforma el Comité institucional de Gestión y Desempeño y se adopta la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRANTES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, estará conformada por los siguientes funcionarios, quienes tendrán voz y voto, y serán miembros permanentes:

1. El Director(a) de la Dirección Administrativa y Financiera, quien lo presidirá.
2. El Asesor(a) con funciones de planeación, seguimiento y evaluación quien será el Secretario Técnico.
3. El Asesor(a) de la Dirección General.
4. El Director(a) de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación Internacional.
5. El Director(a) de la Dirección de Demanda de Cooperación Internacional.
6. El Director(a) de la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional.

PARAGRAFO 1. El Asesor con funciones de control interno o quien haga sus veces, será invitado permanente con voz, pero sin voto.

PARAGRAFO 2. A las sesiones del Comité podrán ser convocados, con carácter permanente u ocasional, los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deban asistir según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores las efectuará el secretario técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Secretario del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será el Asesor con funciones de Planeación, quien tendrá las siguientes funciones:



RESOLUCIÓN N°. 5 0 7 Del 2017

“Por la cual se conforma el Comité institucional de Gestión y Desempeño y se adopta la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”

1. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
2. Elaborar las actas de cada sesión del comité.
3. Presentar al comité la documentación e información que este requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente.
4. Comunicar a las instancias correspondientes de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y a sus funcionarios las decisiones adoptadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA Y SESIONES. El secretario Técnico del Comité procederá a convocar a los integrantes como mínimo (1) vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, con al menos tres (3) días de anticipación en el caso de las sesiones ordinarias y, por lo menos el día anterior para las sesiones extraordinarias. La convocatoria deberá incluir el orden del día.

ARTÍCULO SEXTO. QUORUM Y DECISIONES. El comité sesionara con la mitad más uno de sus miembros, siendo indispensable la participación del Director(a) de la Dirección Administrativa y Financiera, y del Asesor(a) con funciones de Planeación, seguimiento y evaluación. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INFORMES Y REPORTES. De toda reunión se levantará un acta y hará parte de la misma copia de la convocatoria efectuada, para ilustrar los temas analizados y las conclusiones correspondientes.

PARAGRAFO 1. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales podrán ser solicitadas por la Secretaria Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultanea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de comunicaciones, tales como: teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité.

TITULO II MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO OCTAVO. ADOPCIÓN. Adoptar la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG¹, como marco de referencia para planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión, el cual comprende: referentes, políticas, metodología, instancias, e instrumentos de seguimiento a la gestión.

ARTÍCULO NOVENO. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Adoptar las políticas de gestión y desempeño, que se describen a continuación:

1. Planeación Institucional.

¹ Conforme a lo estipulado en el art 1. del Decreto 1499 de 2017.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N°. 507 Del 2017

“Por la cual se conforma el Comité institucional de Gestión y Desempeño y se adopta la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”

2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

PARAGRAFO 1. Cada política tiene componentes o subtemas, los cuales deben ser desarrollados a través de la planeación integrada y teniendo en cuenta los lineamientos que los rectores de cada política han definido para su implementación.

ARTÍCULO DÉCIMO. IMPLEMENTAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN. Adoptar la actualización del modelo integrado de Planeación y Gestión, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga la Resolución 052 del 2013 y las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 DIC 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Sergio Alfonso Londoño Zurek
Director General

Elaboró: Fredy Giovanni Alayon Garcia
Revisó: Jorge Iván Escalante Castellanos
Diana Marcela Niño Tapia.